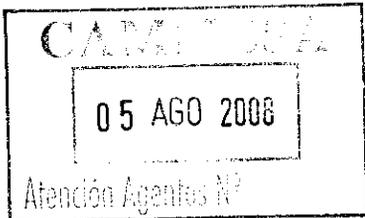


"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía



NOTA S.E. N° 04 AGO 2008

Ref.: Control de las solicitudes de reducción programada de carga durante julio de 2007.
Nota S.E. N° 287/08
EXP-SO1:0204909/2008

BUENOS AIRES, 0976

SEÑOR VICEPRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, continuando con las Notas S.E. N° 501 del 21 de mayo de 2008 y S.E. N° 544 del 3 de junio de 2008, en relación al control de las solicitudes de reducción programada de carga durante julio de 2007, según lo establecido en la Nota S.E. N° 287 del 18 de marzo de 2008 y su complementaria la Nota S.S.E.E. N° 380 del 3 de abril de 2008.

Al respecto se aclara que a los efectos de lo establecido en el punto 5 de la Nota S.E. N° 287/08 los contratos de respaldo deben enmarcarse en lo establecido en la Nota S.S.E.E. N° 930 del 28 de agosto de 2007 y tener una duración mínima de UN (1) año.

Adicionalmente, se instruye a esa Compañía a notificar a los Grandes Usuarios Mayores y Menores, como así también a los Grandes Consumidores y demás Agentes involucrados en esta operatoria los términos de la presente nota.

Saludo a usted atentamente.

CC: Empresa Distribuidora de Energía Atlántica (EDEA)

Ing. DANIEL CAMERON
SECRETARIO DE ENERGIA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO
SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)
Ing. José SANZ
S / D